

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL **C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO**, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DESARROLLO URBANO, REPRESENTADAS POR SUS DIRECTORES, **M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA** Y **ARQ. ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA** RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL **C. EDUARDO ARTURO FUHRKEN DE LA PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "**SCORPIO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMOS QUE ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

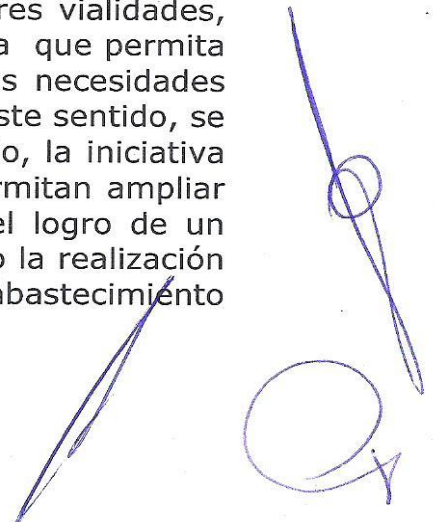
ANTECEDENTES:

Dentro de las directrices del plan municipal de desarrollo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango ha asumido el compromiso de coadyuvar esfuerzos con los habitantes y vecinos del Municipio, sin perjuicio de los señalados por la constitución Federal, Constitución Local, y las leyes que de ella se emanen, con la finalidad de que los habitantes con espíritu de solidaridad contribuyan a las obras de participación ciudadana, así como proporcionar un desarrollo urbano en todos y cada uno de los rincones del Municipio, por lo que, parte esencial de las estrategias, están encaminadas en lograr una mayor asignación de recursos públicos, para la ejecución de obras y acciones en el mejoramiento de la infraestructura urbana.

Es objetivo del Gobierno Municipal dotar de más y mejores vialidades, bulevares y calles, así como dotar de mejor infraestructura que permita tener un mayor nivel de bienestar social, enfrentando las necesidades que plantea el acelerado crecimiento de la población. En este sentido, se considera primordial coordinar esfuerzos entre el Municipio, la iniciativa privada y vecinos para la ejecución de proyectos que permitan ampliar la cobertura de acción, bajo un esquema que permita el logro de un desarrollo sustentable. En este sentido, se ha determinado la realización de trabajos de equipamiento de un pozo que será de abastecimiento para siete u ocho fraccionamientos al sur de la ciudad.



II



DECLARACIONES:

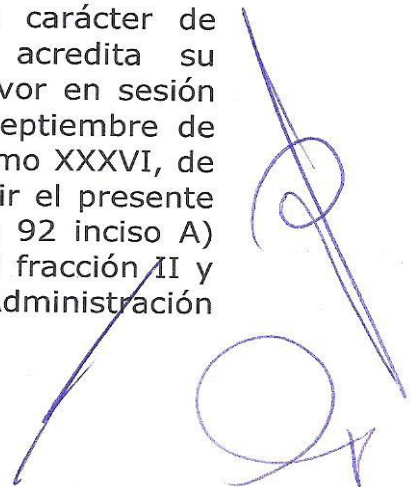
I.- Declara "EL MUNICIPIO":

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica propia y facultades para celebrar el presente convenio las que se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147, 149, de la Constitución Política Local, 2, 23, 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 15 del Bando de Policía y Gobierno.

I.2.- Que su representante es el **C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo**, quien acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante acta de Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 09 de diciembre de 2015, y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 88 y 89 inciso a) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 12 y 14 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Estado de Durango.

I.3.- Que el **L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera** acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 27 de marzo de 2015, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 23 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal Número 304, Tomo XXXVI, de fecha 11 de octubre de 2013, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 inciso A) fracción II del Bando Municipal, artículo 16 fracción X, 18 fracción II y 25 fracciones XXVI y XXVIII, del Reglamento de la Administración



Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 86 y 88 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.5.- La **Arq. Ana Rosa Hernández Rentería**, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, acredita tal carácter mediante Acta de Sesión Ordinaria de Fecha 03 de septiembre de 2013, publicado en la gaceta Oficial número 304 de fecha 11 de octubre de 2013, y cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento legal, fundamentándose en los artículos 75, 79, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio de Durango, 18 fracción III y 156 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como los numerales 92 fracción III y 156 del Bando Municipal.

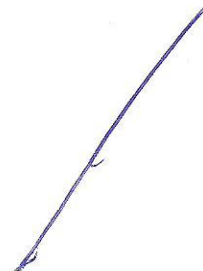
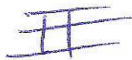
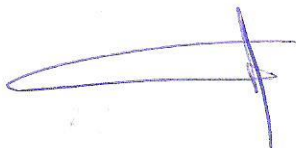
I.6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200, Fraccionamiento San Ignacio, en esta ciudad de Durango. C.P. 34030.

II. Declara "LA EMPRESA":

II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida por las leyes del país y acredita su personalidad con la escritura del testimonio número _____ volumen de fecha _____ de _____ del año _____ del protocolo del Notario Público número _____ con ejercicio y residencia en esta ciudad de Durango, Dgo., y registrada bajo la inscripción _____ fojas del libro _____ Auxiliar de Comercio, Tomo _____ sección _____ de fecha _____ de _____ del año _____ del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, como se acredita a foja _____

II.2.- Que las facultades con las que comparece el **C. Eduardo Arturo Fuhrken de la Peña**, en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "SCORPIO SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V." cuenta con las facultades de ley para obligar a su mandante el cumplimiento del presente instrumento, facultades que no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, personalidad acreditada con la escritura pública número _____ del volumen _____ del protocolo a cargo del Notario Público número _____ Lic. _____ con fecha _____ de _____ del año _____ con jurisdicción en esta Ciudad, a quien se le reviste de todas las facultades y obligaciones que la ley y los estatutos que se agregan a la escritura imponen.

III.- Declaran "LAS PARTES":



ÚNICA.- Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen por habérselas acreditado con anterioridad, lo cual se obligan a no impugnar en forma o momento alguno, manifestando para los efectos legales correspondientes que sus domicilios para recibir comunicados, notificaciones, interpelaciones, citatorios, las partes convienen que estos sean en forma escrita en los domicilios de los declarantes.

Vertidas las anteriores declaraciones, los comparecientes formalizan el presente convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la perforación y equipamiento de un pozo de extracción de agua potable con sistema de presión constante, con capacidad de 900m³, estos trabajos tienen como objetivo dotar de agua potable los desarrollos del sur de la Ciudad, específicamente los ubicados en el predio Sta. Teresa.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que con fecha enero 2016 se iniciaron los trabajos para la perforación del pozo, obra que fue iniciada por **"LA EMPRESA"** en coordinación con el organismo público descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, para el equipamiento de este pozo **"LA EMPRESA"** aportará la cantidad de \$1'504,450.98 (Un millón quinientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 98/100 m.n.), para que el organismo público descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango equipe el pozo de agua potable con sistema de presión constante.

TERCERA.- "LA EMPRESA" aportará la suma de \$1'504,450.98 (Un millón quinientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 98/100 m.n.) al organismo público descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango cantidad que será aportada a la firma del presente instrumento. Para lo cual **"AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO"** emitirá y entregará la factura electrónica correspondiente a favor de **"LA EMPRESA"**, por la cantidad señalada anteriormente.

CUARTA.- "LA EMPRESA" manifiesta y solicita que a cambio de la aportación que realizará para el equipamiento del pozo, le sean concedidos sin costo los derechos por conceptos de licencias de urbanización, supervisión, números oficiales, terminación de obra de

urbanización, avalúo y altas catastrales, todos ellos de los Fraccionamientos el Atardecer y el Lago, por la cantidad de **\$942,702.31** (Novecientos cuarenta y dos mil setecientos dos pesos 31/100 M.N.) para lo cual **"AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO"** entregara la factura electrónica respectiva dicha suma que será transferida a la cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con la finalidad de que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas realice lo conducente hacia el Organismo Descentralizado con la finalidad de poder llevar a cabo los trabajos a realizar, así como poder respaldar descuentos o apoyos correspondientes y de esta forma sea extendida la licencia por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano por los siguientes conceptos y cantidades:

1.- Números oficiales.

	COSTO UNITARIO	NÚM. OFICIAL	COSTO
EL LAGO	\$45.00	264	\$11,880.00
EL ATARDECER	\$45.00	63	\$ 2,835.00
	COSTO TOTAL		\$14,715.00

2.- Altas y cédulas catastrales.

	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO
EL LAGO	\$140.00	264	\$36,960.00
EL ATARDECER	\$140.00	63	\$ 8,820.00
	COSTO TOTAL		\$45,780.00

3.- Licencias de Urbanización.

	LICENCIA	SUPERVISIÓN	COSTO
EL LAGO	\$154,961.80	\$302,747.21	\$457,709.01
EL ATARDECER	\$ 42,400.66	\$170,544.06	\$ 212,944.72
	COSTO TOTAL		\$670,653.73

4.- Impuesto Traslado de Dominio

	DERECHO DE AVALUO		COSTO
EL LAGO		264	\$133,957.81
EL ATARDECER		63	\$ 45,044.77
	COSTO TOTAL		\$179,002.58

5.- Terminación de obra

			COSTO
EL LAGO			\$26,280.00
EL ATARDECER			\$ 6,271.00
			\$32,551.00

Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a stylized mark in the center, and a signature on the right with a circular stamp below it.

GRAN TOTAL \$942,702.31
(NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS DOS PESOS 31/100 M.N)

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" tomando en cuenta la aportación realizada por **"LA EMPRESA"**, señalada en la cláusula tercera del presente instrumento, está de acuerdo en concederle sin costo los conceptos señalados en la cláusula **CUARTA**, los cuales serán ejercidos hasta el día 31 de agosto de 2016. Asimismo, si por alguna circunstancia, las cantidades señaladas en la cláusula **CUARTA** llegasen a modificarse, el presente contrato seguirá teniendo validez y las cantidades se ajustarán sin cargo para **"LA EMPRESA"**, siempre y cuando dicha modificación no exceda de la cantidad señalada en las clausulas **SEGUNDA Y TERCERA** del presente Contrato.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es de naturaleza civil, y por lo mismo queda sujeto a las disposiciones que para este caso señale el Código Civil Vigente en el Estado

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir o cancelar el presente contrato sin necesidad de ocurrir ante los H. Tribunales correspondientes y con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"LA EMPRESA"** con quince (15) días naturales de anticipación en los siguientes casos:

- Por razones de interés general que se cause perjuicio alguno;
- Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente;
- Por reducirse el presupuesto general del Municipio; y
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

OCTAVA.- Sin permiso de **"EL MUNICIPIO"**, **"LA EMPRESA"** no podrá, por ningún motivo, conceder a un tercero los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que el personal que participe por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos,


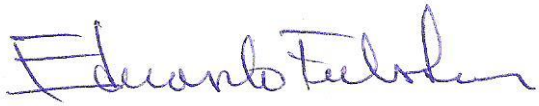
aclarando que cada una de las partes que intervienen tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que establezcan con sus trabajadores.


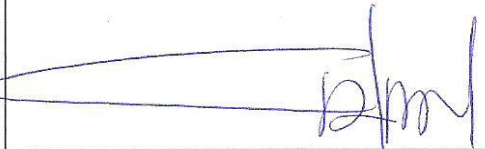
DÉCIMA.- "LAS PARTES" Manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo. El presente convenio es de cumplimiento obligatorio para **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será hasta el 31 de agosto de 2016, o hasta el término de la obra motivo del presente convenio. Asimismo **"EL MUNICIPIO"** manifiesta que en adelante, todo lo relacionado en materia de pozo, extracciones, equipamiento, alcantarillado, drenaje, entre otros, que sean competencia de Aguas del Municipio de Durango, por tratarse de un organismo descentralizado, se realizará de manera directa a consideración de dicha dependencia, con el fin de respetar la reglamentación y normatividad legal, que por cuestión de jurisdicción corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la aplicación e interpretación del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Durango, Dgo., y en consecuencia renunciarán a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue íntegramente por **"LAS PARTES"** el presente convenio y enterados de su alcance y fuerza legal, lo ratifican en presencia de los testigos que se señalan al calce, firmando para su constancia en cuatro tantos del mismo, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

POR "EL MUNICIPIO"	POR "LA EMPRESA"
	
C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO	C. EDUARDO ARTURO FUHRKEN DE LA PEÑA REPRESENTANTE LEGAL

<p>L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO</p>	
 <p>M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	
 <p>ARQ. ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA DIRECTORA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO</p>	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO EN PREDIO SANTA TERESA A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SCORPIO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.". DURANGO, DGO., A 15 DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

HI

